



CIRCULAR CSJSAC25-2

Fecha: 14 de enero de 2025.

Para: Magistrados y Jueces de los Distritos de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

Asunto: *“Reporte periodo 2024 sobre determinación de días hábiles laborados.”*

Respetados(as) señores(as) Magistrados y Jueces:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016, específicamente en lo relacionado con el artículo 7º en cuanto que manifiesta que, *“Para determinar el número de días hábiles laborados durante el período, el Consejo Superior o la correspondiente seccional de la judicatura descontará, exclusivamente, los días hábiles que correspondan a vacaciones; vacancia judicial; incapacidades; calamidad doméstica; escrutinios electorales; licencias, salvo para ocupar otros cargos en la Rama Judicial que den lugar a calificación; cierre extraordinario de los despachos; comisiones; permisos para adelantar actividades de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, permisos sindicales o por cualquier otra circunstancia previamente autorizado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo los de seguridad y salud en el trabajo, siempre que hayan asistido a los mismos y cumplido con las cargas académicas.*

Por lo anterior, nos permitimos solicitar se sirvan informar a este Consejo Seccional, a más tardar el día **31 de enero de 2025**, los datos correspondientes al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, anexando los soportes que correspondan a lo anteriormente mencionado, al correo electrónico calificasant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Vicepresidente

Laob/Lars